

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

SECCIÓN 1. DEFINICIÓN.

Los directivos, administradores y trabajadores de **TUBOSA S.A.S**, se encontrarán en una situación de conflicto de interés cuando en razón de sus funciones deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción y se hallen en la posibilidad de escoger entre el interés de **TUBOSA S.A.S**, o el cliente, usuario o proveedor de la misma y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos en detrimento, perjuicio de **TUBOSA S.A.S**, obtendrían un indebido privilegio, beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibirían, desconociendo así un deber contractual, estatutario o ético.

SECCIÓN 2. RESOLUCIÓN INTERNA DE CONFLICTOS EN LA SOCIEDAD.

Los directivos, funcionarios, colaboradores y todos los demás empleados y trabajadores de **TUBOSA S.A.S**, deberán revelar en forma expresa oportuna y detallada cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la empresa empleadora al tratar con clientes, proveedores, contratistas, terceros y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios, contratos, convenios con la sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

SECCIÓN 3. ADMINISTRACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

Cuando se enfrente un conflicto de interés o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Informar con precisión en forma inmediata acerca de la situación en el mismo acto, contrato, convenio o relación sobre el conflicto por escrito al superior jerárquico con copia a la Gerencia de Gestión Humana.

b) Abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones de la sociedad frente al conflicto, o cesar toda actuación, decisión cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

Los miembros de la Junta Directiva darán a conocer a este mismo órgano societario la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que comporten conflictos de interés no exime al miembro de la Junta

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

Directiva, empleado, funcionario o trabajador de la obligación de abstenerse de participar, interferir en las actividades respectivas.

SECCIÓN 4. VÍNCULOS JURÍDICOS ENTRE PROVEEDORES, COMPRADORES, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES.

4.1. Conflictos de interés

Los directivos, funcionarios y colaboradores de **TUBOSA S.A.S**, deberán evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de **TUBOSA S.A.S**, al tratar con contratistas, proveedores, compradores, vendedores y/o cualquier otra persona - natural o jurídica, nacional o extranjera - que realice o pretenda realizar negocios, convenios, contratos con **TUBOSA S.A.S**, o con las empresas en las cuales ésta tenga participación o intereses, directa o indirectamente. En caso de conflictos de interés, el miembro de la Junta Directiva, el funcionario, trabajador o colaborador de **TUBOSA S.A.S**, deberá abstenerse de participar de cualquier manera en el acto, contrato o convenio respectivo.

4.2. Inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en procesos de selección ni celebrar contratos, convenios con **TUBOSA S.A.S**, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

4.3. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste debe ceder el contrato previa autorización escrita y expresa de **TUBOSA S.A.S**, o si ello no es posible, renunciará a su ejecución.

SECCIÓN 5. Compromisos:

Acepto sin limitación alguna la obligación de mi parte de desempeñar mis actividades laborales como trabajador de **TUBOSA S.A.S**, en forma ética, responsable y leal para la empresa y para actuar a favor de sus mejores intereses cumpliendo con los protocolos y códigos de conducta internos.

5.1 Ética del Negocio:

No proporcionaré a terceros con los cuales **TUBOSA S.A.S**, compita o negocie, préstamos de dinero, favores, beneficios, dádivas, informaciones de cualquier

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

naturaleza referentes a **TUBOSA S.A.S**, tales como políticas, planes, formulaciones, patentes, aplicaciones, programas, estrategias comerciales, resultados económicos, licitaciones, precios en libros de materiales o equipos, o dato alguno que por lo general no sea de conocimiento público.

5.2 Confidencialidad:

Me comprometo a cumplir a cabalidad el numeral 9 de este enunciado en cuanto a la prohibición de revelación y divulgación de información netamente confidencial de **TUBOSA S.A.S**.

5.3 Conductas Laborales:

Acepto de mi parte desempeñar mis actividades laborales como trabajador de **TUBOSA S.A.S**, en forma ética, responsable y leal para la empresa y para actuar a favor de sus mejores intereses, reportando ante los organismos de control competentes cualquier tipo de explotación y abuso laboral, trabajo infantil ilegal, maltrato contra las mujeres, acoso laboral y cualquier forma de discriminación étnica, religiosa, de sexo, política o social que llegara a presentarse en **TUBOSA S.A.S**.

5.4. Estándares de Calidad

Acepto las labores para las cuales fui contratado ejecutándolas de manera eficaz y eficiente bajo los estándares de calidad que sean requeridas.

5.5. Salud y Seguridad

Utilizaré todos los elementos de protección personal y sanitaria que la Empresa me suministre y que me permitan óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Cumpliré con los procedimientos e instrucciones , actividades que se impartan desde SST.

5.6 Medio Ambiente y RSE

Durante la vigencia de mi contrato participaré de las estrategias y procesos que implementen **TUBOSA S.A.S** en busca de la preservación y recuperación del medio ambiente, el cuidado y preservación del agua, las zonas forestales y todo el entorno ambiental relacionado con nuestras actividades. Contamos con un enfoque organizacional desde RSE amparados en los objetivos ODS de las Naciones Unidas, y desarrollamos programas internos de apalancamiento en distintos actores de la sociedad y con nuestros trabajadores, me comprometo a respetar los lineamientos desarrollados en TUBOSA.

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

5.7 Política por el Respeto del Horario Laboral.

TUBOSA S.A.S es una compañía que se ajusta a las leyes Nacionales e Internacionales del Trabajo y declara que vela por el cumplimiento de estas con la programación de turnos operativos y administrativos de acuerdo a la normatividad vigente. Dando cumplimiento a la ley 2101 de 2021, que redujo en una hora más la jornada laboral semanal para llevarla a 46 horas a la semana, y continuando con la reducción gradual, se reducirá 2 horas cada año hasta llegar a 42 horas semanales. Manejando la reducción y horarios según se tenga la operación productiva en TUBOSA SAS, y que está regulado en RIT. Así mismo TUBOSA S.A.S comparte el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso y obligatorio. Punto en el cual me comprometo a cumplir a cabalidad alineándome a las normatividades legales y de la Compañía.

SECCIÓN 6. DECLARACIONES:

6.1º.No tengo intereses o relaciones económicas en entidad o con persona natural o jurídica que celebre o pueda celebrar acuerdos, actos, contratos, convenios con **TUBOSA S.A.S**, ni tampoco en negocios, contratos, convenios de mi cónyuge, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad que celebren o puedan celebrar negocios, convenios, ofertas con **TUBOSA S.A.S**.

6.2º.Del mismo modo, informaré en forma pronta inmediata, expresa, a **TUBOSA S.A.S**, la posible existencia de incompatibilidad(es) o conflicto de intereses entre mis negocios, actividades particulares, o los negocios de mis socios, accionistas o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y los de **TUBOSA S.A.S**, y en caso de existir incompatibilidad o conflicto, me someto en forma libre y expresa a las medidas o disposiciones que **TUBOSA S.A.S**, adopte para que cese en forma inmediata tal situación.

6.3º.No aceptaré ser miembro de Junta Directiva o de órgano societario o de dirección, o asesor o consultor o funcionario o empleado de ninguna sociedad, o persona natural o jurídica con objeto social similar a **TUBOSA S.A.S**, sin la autorización expresa y escrita del Representante Legal de **TUBOSA S.A.S**.

6.4º.No prestaré mis servicios a otra persona jurídica o natural que sea competidora, o filial, matriz o subordinada de la competidora o que realice negocios, convenios, contratos con **TUBOSA S.A.S**, durante la vigencia de la relación laboral, civil y/o comercial con **TUBOSA S.A.S**.

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

6.5°.No aceptaré de terceros donaciones, dádivas, privilegios, regalos o favores, si su naturaleza o importancia, trascendencia pudiera llegar a inclinarme, o incidir, preferir, o favorecer a mi donante o servidor, por ese sólo hecho para incluirle en la base de datos de proveedores, o para contratar, negociar, convenir, adquirir los bienes y servicios para sí o para su compañía, empresa o sus representados.

6.6°.No recibiré préstamos de dinero, favores, beneficios, dádivas a terceros con los cuales **TUBOSA S.A.S**, compita, negocie, excepto de entidades reconocidas como instituciones financieras conforme a la Ley, acreditando en éste último caso siempre los requisitos que regulen las relaciones de los usuarios con las entidades financieras o bancarias.

6.7°.No proporcionaré a terceros sin la debida autorización expresa y escrita del Representante legal, informaciones de cualquier naturaleza referentes a **TUBOSA S.A.S**, tales como políticas, planes, formulaciones, patentes, aplicaciones, programas, estrategias comerciales, resultados económicos, licitaciones, precios en libros de materiales o equipos, o dato alguno que por lo general no sea de conocimiento público.

6.8°.No efectuaré negociaciones, contratos, convenios, ofertas comerciales relacionadas con bienes, materiales y/o equipos comprados y/o vendidos por **TUBOSA S.A.S**, y en los cuales pueda tener un interés real o potencial.

6.9°.Declaro no tener vínculo conyugal, ni unión libre con persona que esté vinculada laboralmente con la empresa y también declaro que no tengo parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (adopción) con personas vinculadas laboralmente con **TUBOSA S.A.S**, ni con contratistas ni proveedores o terceros que contratan o realizan negocios habituales u ocasionales con **TUBOSA S.A.S**

SECCIÓN 7.

Igualmente declaro que si durante la época de mi vinculación laboral al servicio de **TUBOSA S.A.S**, llegare a convivir en unión libre o contrajera matrimonio con persona también vinculada laboralmente con **TUBOSA S.A.S**, y que sea mi superior, inferior o de la misma área o dependencia de la compañía, me retiraré en forma voluntaria de mi cargo a fin de que ambos cónyuges o compañeros no laboremos simultáneamente con un mismo empleador, o de ser procedente, solicitaré reubicación laboral en alguna otra dependencia diferente a la de mi cónyuge o compañero(a) permanente.

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

SECCIÓN 8.

No presentaré como candidatos a cargos en la empresa para la cual laboro, ni omitiré información que permita la contratación laboral de personas con la cuales tenga vínculo conyugal o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Estos parientes son: cónyuge, padre(s), hijos, hijos adoptivos, hermanos, tíos, primos, sobrinos, suegros, cuñados (hermanos de cónyuge o compañero(a) permanente). Solo salvo autorización de Gerencia General se procederá con vinculación y que no presente conflicto de interés.

Una vez leído, entendido y aceptado el contenido de este documento y de conformidad con lo anterior, informo que a la fecha de la firma del mismo no tengo ninguna incompatibilidad o conflicto de interés.

PARAGRAFO.- Expongo para que sea(n) evaluada expresamente por usted(es) la(s) siguiente(s) situación(es), antecedente(s) que pudiera(n) sugerir o deducir alguna incompatibilidad o conflicto de interés para mi persona como empleado de **TUBOSA S.A.S**, en caso de silencio por parte de la empresa que se presumirá ante la falta de pronunciamiento expreso y por escrito si transcurren diez (10) días calendario desde la fecha de firma del presente documento por parte del trabajador, se entenderá que la(s) conducta(s) está(n) validada(s) o autorizada(s).

1°.	
2°.	

NOTA: En caso negativo (no existir conductas o circunstancias antecedentes) cerrar con rayas o (x), los espacios en blanco.

Como esta regulación rige hacia el futuro, la violación parcial o total, así sea por primera vez de lo aquí expuesto es un quebrantamiento del principio de lealtad y buena fe que debe presidir y regular todos los contratos y por lo tanto se considerará falta grave para todos los efectos laborales.

SECCIÓN 9.

Me obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, y/o comunicar la información confidencial de la Compañía, entendiéndose por información confidencial cualquier información escrita, oral o visual, de propiedad de **TUBOSA S.A.S** y sus clientes

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

y proveedores, que tenga relación con información, políticas, procedimientos, planes, proyectos, investigaciones, tarifas, información sobre clientes, y en general toda información relacionada con el objeto social y operación ordinaria, estrategias comerciales, *good-will*, *know-how*, información de sus socios, bases de datos y operación y manuales de procedimiento de software, códigos fuentes, códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, objetos, técnicas, diseños, fotografías, desarrollos, campañas de mercadeo, invenciones, marcas, patentes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual, etc., sin que esta definición sea excluyente de cualquier tipo de información a fin a la aquí contenida de manera enunciativa, y que esté contenida en cualquier medio físico, verbal, digital, o cualquier otra forma conocida y por conocer susceptible de fijación y reproducción y distribución por cualquier medio conocido y por conocer. De igual manera, la información confidencial tiene el carácter de información privilegiada y secreto industrial para efectos civiles, comerciales y penales.

PARÁGRAFO 1. Como colaborador de **TUBOSA S.A.S.** me comprometo a dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 referente a la protección de los datos personales y en especial al artículo 18 de la misma ley la cual se refiere a los deberes de los encargados del manejo adecuado de la diferente información de **TUBOSA S.A.S.**

PARÁGRAFO 2. Acepto que el incumplimiento de lo dispuesto en las declaraciones 6, 7, 8 y 9, es justa causa de terminación del contrato laboral, a favor de **TUBOSA S.A.S.**

SECCIÓN 10.

Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL (LA) TRABAJADOR (A) mientras se encuentre vigente su contrato laboral y preste sus servicios a **TUBOSA S.A.S** pertenecerán a ésta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, **TUBOSA S.A.S** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL (LA) TRABAJADOR (A) a ser mencionado (a) como inventor (a) en la patente, si así lo desea. EL (LA) TRABAJADOR (A) accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes, documentos y contratos de cesión pertinentes de aquellos derechos patrimoniales que versen sobre de Las invenciones, descubrimientos o mejoras, realizados en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, durante la

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
PROCESO GESTIÓN HUMANA		25 de Agosto 2025

vigencia de su contrato laboral o prestación de sus servicios a **TUBOSA S.A.S.** cuando se lo solicite **TUBOSA S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL (LA) TRABAJADOR (A) distinta a la asignación salarial indicada en el contrato individual de trabajo que corresponda.

PARAGRAFO 1: EL (LA) TRABAJADOR (A) no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de su vinculación con la empresa y se obliga en consecuencia a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las consecuencias laborales que se determinan en la cláusula siguiente, las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

PARAGRAFO 2: EL (LA) TRABAJADOR (A) declara su voluntad irrevocable de permanecer anónimo (a) en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice **TUBOSA S.A.S** del resultado de las actividades intelectuales de EL (LA) TRABAJADOR (A), en forma parcial o total.

PARAGRAFO 3: Derecho de autor. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL (LA) TRABAJADOR (A) en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenece a **TUBOSA S.A.S.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de EL (LA) TRABAJADOR (A) como creador (a) de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen. No obstante EL (LA) TRABAJADOR (A) firmará los contratos de cesión pertinentes de aquellos derechos patrimoniales que versen sobre las obras creadas en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, durante la vigencia de su contrato laboral o prestación de sus servicios a **TUBOSA S.A.S**

SECCIÓN 11.

El incumplimiento del deber de confidencialidad, dará lugar por parte del suscrito, para cancelar sin ninguna clase de requerimiento judicial a favor de **TUBOSA S.A.S** de una suma de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), sin perjuicio de que **TUBOSA S.A.S** pueda exigir adicionalmente la indemnización por daños y perjuicios ocasionados como

	PROTOCOLO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	FGH33
		Actualización N°3
25 de Agosto 2025		
PROCESO GESTIÓN HUMANA		

consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad. Así mismo, será justa causa de terminación de la relación laboral, a favor de **TUBOSA S.A.S.**

SECCIÓN 12.

El presente documento es otro sí que hace parte integral del contrato de trabajo suscrito entre el Empleador y el Empleado y se entiende que conforma el resto del clausulado del referido contrato.

Para constancia, en señal de absoluta conformidad, una vez leído, entendido y aceptado se firma, en la ciudad de Yumbo - Valle del Cauca a los días del mes de de 20 .

COLABORADOR:

CEDULA No.

FIRMA:

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO: